

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT



Moción Política Pública para la declaración de Curridabat como "Cantón Saludable"

SECRETARIA MUNICIPAL

Considerando

- Que el Estado tiene un papel protagónico en la formulación y gestión de políticas públicas en aquellas materias que resultan de interés estratégico para la ciudadanía.
- Que la productividad de los ciudadanos va de la mano con la capacidad que éstos tengan para propiciar un ambiente saludable.
- Que la Municipalidad de Curridabat, como gobierno local, debe ser una instancia gestora de iniciativas acordes a la generación de condiciones favorables para el óptimo desarrollo de sus habitantes.
- Que la salud pública es una condición indispensable para potenciar el crecimiento social y económico del cantón.
- Que la mejora en las condiciones de salud demandan un esfuerzo interinstitucional basado en la coordinación, trabajo conjunto, formación de la ciudadanía y generación de indicadores sobre los cuales intervenir.
- Que la administración municipal, por medio de la Dirección de Responsabilidad Social ha visto en el tema de la salud un área estratégica de intervención municipal.
- Que la Municipalidad de Curridabat articulará y coordinará con las instituciones del sector salud y otros entes del sector público como privado, la elaboración de acciones conjuntas que tiendan a colocar la salud y la calidad de vida como prioridad en la agenda política.
- Que un Cantón saludable implica que la autoridad local se comprometa a mejorar la calidad de vida de la población, propiciando hacer los cambios necesarios para promover un modelo de una comunidad saludable.
- Que la Municipalidad de Curridabat se encuentra comprometida con el marco conceptual de la Carta de Ottawa 1986 que señala que la promoción de la salud es el "proceso de empoderar a las poblaciones para obtener un mejor control sobre su salud y mejorar los determinantes de la salud."

2012 ABR 26 PM 3:47

Por tanto:

El Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat promulga la siguiente Política Pública denominada "Curridabat Cantón Saludable, con el propósito primordial de llevar a cabo acciones tendientes a establecer condiciones que apoyen y favorezcan la salud, a través de alianzas con la comunidad, las instituciones del sector salud, otros entes del sector público y privado, propiciando hacer los cambios necesarios para promover un modelo de una comunidad saludable.

de disp y five.

EDGAR MORA ALTAMIRANO

ALCALDE MUNICIPAL

GUILLERMO MORALES RODRIGUEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

REGIDOR:

REGIDOR:

REGIDOR:

Mantzabeth Aguedos

Olga M. M. M. M.

Ana Modjal

DYO

Ferrero



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL

Tel. 2272-01-26 - Ext. 224. Fax 2272-7046-Apdo. Postal 17-2300

Correo Electrónico allan.sevilla@curridabat.go.cr

Curridabat, 27 de abril de 2012
SCMC 159-04-2012

Señor
Edgar Eduardo Mora Altamirano
ALCALDE.-

Estimado señor: Ref.: Política Pública "Cantón Saludable".-

Para su conocimiento y fines consiguientes, le hago traslado de correspondencia, según consta en el artículo único, capítulo 5°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 104-2012, del 26 de abril de 2012, que dice literalmente:

20:51 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- POLÍTICA PÚBLICA CANTÓN SALUDABLE.- A las veinte horas cincuenta minutos del veintiséis de abril de dos mil doce.- Leída la moción que suscribe el señor Alcalde y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda darle aprobación. Consecuentemente:

Promúlguese una Política Pública denominada "Curridabat Cantón Saludable, con el propósito primordial de llevar a cabo acciones tendentes a establecer condiciones que apoyen y favorezcan la salud, a través de alianzas con la comunidad, las instituciones del sector salud, otros entes del sector público y privado, propiciando hacer los cambios necesarios para promover un modelo de una comunidad saludable.

20:52 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas cincuenta y dos minutos del veintiséis de abril de dos mil doce.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

De usted atentamente,

Allan P. Sevilla Mora
Secretario

Copia: Expediente, Consecutivo.



